



DECRETO N° 0590

NEUQUÉN, 03 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3653-M-09, originado en la Nota s/n de fecha 08 de abril de 2009 de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, el Decreto Provincial N° 0433/09 y el proyecto de decreto elaborado por dicha Dirección Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota citada, se solicita a la Subsecretaría de Hacienda tramite la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén para operar en el marco del Decreto Provincial N° 0433/09 sobre el Fondo Federal Solidario;

Que a través del Decreto mencionado, el Gobierno Provincial se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09, el cual, como consecuencia de la grave crisis económico-financiera internacional y a fin de paliar sus secuelas, establece la creación del Fondo Federal Solidario cuyo destino será, exclusivamente, financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos y rurales, para lo cual la Nación ha establecido la coparticipación de las Provincias y cada uno de sus Municipios del treinta por ciento (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de derecho de exportación de soja;

Que a fin de acceder a dichos fondos, es necesaria la adhesión por parte de la Provincia y de los Municipios al citado Decreto Nacional, quedando prohibida la aplicación de los mismos al financiamiento de gastos corrientes;

Que en función de ello, el Gobierno Provincial adhiere al Decreto Nacional N° 206/09 en todos sus términos, invita a los Municipios a proceder en igual sentido y determina que los fondos percibidos no podrán ser afectados para el financiamiento de gastos corrientes y su control será ejercido por los organismos competentes;

Que por Decreto N° 0532 de fecha 27 de abril de 2009, el Municipio procedió a adherir al Decreto Provincial N° 0433/09, el cual se incorpora a las actuaciones;

Que por Circular de fecha 01 de abril de 2009 de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, se comunica a los Municipios de la Provincia que a los fines de la recepción en tiempo y forma de los montos del Fondo Federal Solidario, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente especial en el Banco de la Provincia del Neuquén, con las

características que detalla, debiendo ser comunicada a la Tesorería General de la Provincia;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a abrir una Cuenta ----- Corriente Especial en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., cuya denominación deberá ser: "**FONDO FEDERAL SOLIDARIO-TGP**", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) La Cuenta Corriente será a la Orden Conjunta de dos firmas, siendo ----- los firmantes titulares el Intendente Municipal, el Secretario de Economía y el Tesorero Municipal, y estarán habilitados para sus reemplazos el Subsecretario de Hacienda, el Director Municipal de Finanzas y Presupuesto y el Jefe de la División Pagos, indistintamente.-

Artículo 3º) Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las distintas ----- áreas de la Secretaría de Economía.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, oportunamente, comuníquese a la ----- Tesorería General de la Provincia del Neuquén la denominación identificatoria de la Cuenta Corriente Especial cuya apertura se autoriza en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///GP.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1718
Fecha: 15, 05, 09